

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLO” 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN XI, 8 FRACCIÓN III, 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 Y 28 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 5, Y 6 FRACCIONES I, VIII, XVIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 9.3.2. INCISO d, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLO” 2021.**

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 29 de enero del año en curso, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Fomento al Autoempleo” 2021.

Que el Programa de Desarrollo Social Fomento al Autoempleo tiene como propósito impulsar la ejecución de proyectos de autoempleo de personas mexiquenses de entre 18 y 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza por Ingresos y de Pobreza Extrema por Ingresos, y cuenten con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo o y/o herramienta, así como capacitación o adiestramiento laboral, que generen oportunidades para mejorar su bienestar.

Que el día 06 de agosto del año dos mil veintiuno, se Instaló y llevo a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Fomento al Autoempleo” 2021, operado por la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, donde por UNANIMIDAD los integrantes del Comité autorizaron, de manera adicional, el apoyo a los siguientes cinco giros comerciales y servicios: Jardinería, Tapicería, Textil Bordado, Hojalatería y Alfarería, generando el acuerdo número **ACTA/CASPDFSA/SO/01/2021/03.**

En razón de lo anterior, a fin de dar la publicidad necesaria a dicho acuerdo, y atendiendo a la determinación tomada por los integrantes del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Fomento al Autoempleo” 2021, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN CINCO APOYOS EN ESPECIE, AL PROGRAMA FOMENTO AL AUTOEMPLO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.**

El artículo Primero de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Fomento al Autoempleo” 2021, establecía:

*“1. Disposiciones generales*

*1.1. Definición del Programa*

*El Programa de Desarrollo Social Fomento al Autoempleo tiene como propósito impulsar la ejecución de proyectos de autoempleo de personas mexiquenses de entre 18 y 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza por Ingresos y de Pobreza Extrema por Ingresos, y cuenten con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo o y/o herramienta, así como capacitación o adiestramiento laboral, que generen oportunidades para mejorar su bienestar.”*

Por lo que el artículo Primero adiciona cinco proyectos más, para quedar en los siguientes términos:

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del Programa

El Programa de Desarrollo Social Fomento al Autoempleo tiene como propósito impulsar la ejecución de proyectos de autoempleo de personas mexiquenses de entre 18 y 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza por Ingresos y de Pobreza Extrema por Ingresos, y cuenten con un proyecto para generar su propio negocio, mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo o y/o herramienta, así como capacitación o adiestramiento laboral, que generen oportunidades para mejorar su bienestar.

Los tipos de proyectos de fomento al autoempleo que podrán presentarse son:

- a) Servicios: Estética, Vulcanizadora, Serigrafía, Taller Mecánico, Jardinería, Tapicería y Hojalatería.
- b) Alimentos: Cocinas Económicas, Repostería y Panadería.
- c) Transformación de materiales: Carpintería, Taller de Costura, Taller de Herrería, Textil bordado y Alfarería.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de agosto del año 2021.- **LCDA. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLOO” 2021.- JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA.- DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FOMENTO AL AUTOEMPLOO” 2021.- RÚBRICAS.**